

## **Redacción de los Términos de Referencia (TDR)**

### **1. ANTECEDENTES NORMATIVOS**

Que la Ley N° 23.922 aprueba el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, suscrito en la ciudad de Basilea (Confederación Suiza).

Que la Ley N° 26.011, aprobatoria del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs), establece entre otras obligaciones, eliminar el uso de los equipos contaminados con PCB antes de finalizar el año 2025, y realizar esfuerzos destinados a lograr una gestión ambientalmente adecuada de los desechos y equipos contaminados con PCB tan pronto como sea posible, pero a más tardar en el año 2028.

Que el DECRETO N° 504/19, en su artículo 1° establece como Autoridad de Aplicación al MAYDS, en relación a los acuerdos internacionales ambientales suscritos por la REPÚBLICA ARGENTINA, referentes a la materia de su competencia específica en el ámbito nacional, incluyendo los CONVENIOS DE BASILEA, ESTOCOLMO, ROTTERDAM y MINAMATA.

Que la Ley N° 25.670 creó el Registro Nacional Integrado de Poseedores de PCB, disponiendo que este reunirá a los registros locales existentes hasta la fecha, y que su administración será ejercida por la Autoridad Ambiental de mayor nivel jerárquico a nivel nacional, hoy el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN.

### **2. OBJETO**

El presente procedimiento tiene como objeto la ejecución del servicio de transporte terrestre, consolidación, exportación, tratamiento y eliminación de residuos peligrosos en estado de agregación sólidos y/o líquidos que contengan o estén contaminados con bifenilos policlorados (PCB) en posesión de Organismos del Estado Nacional en el marco del Proyecto PNUD ARG/20/G27 “Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina”

La gestión se realizará en los siguientes establecimientos sitios en la Provincia de Buenos Aires:

**Establecimiento 1.** Martínez, Provincia de Buenos Aires.

**Establecimiento 2.** Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

**Establecimiento 3.** Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

### **3. CANTIDADES DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EN ESTADO DE AGREGACIÓN SÓLIDOS Y/O LÍQUIDOS QUE CONTENGAN O ESTÉN CONTAMINADOS CON PCB**

Se dará tratamiento a la cantidad aproximada de 42.100 kilogramos, según la siguiente aproximación:

**Establecimiento 1.** 12.200 kilogramos aproximados.

**Establecimiento 2.** 24.700 kilogramos aproximados.

**Establecimiento 3.** 5.200 kilogramos aproximados.

La cantidad total exacta se determinará al momento de la consolidación, dejándose asentada en el Acta correspondiente.

### **4. DESCRIPCIÓN DE LOS RESIDUOS**

Establecimiento	Detalle	Peso total aproximado
N° 1	3 transformadores	9.080 kg
	13 tambores de 200 litros de capacidad	3.120 kg de líquidos y residuos
N° 2	8 transformadores	23.880 kg
	14 capacitores	900 kg
N° 3	12 tambores de 200 litros de capacidad	2400 litros de líquidos contaminados
	3 tambores de 200 litros de capacidad	560 litros de líquidos contaminados
	4 tambores de 200 litros de capacidad	478 kg de sólido y plástico
	3 tambores de 200 litros de capacidad	139 kg de sólido y plástico

## **5. HIGIENE Y SEGURIDAD**

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales relacionadas con temas de seguridad e higiene e indicar el profesional técnico de quien dependerá el cumplimiento de dichas normas.

El Contratista deberá dar cumplimiento a las normas de Higiene y Seguridad Ley N° 19.587, y normativa complementaria.

El Contratista deberá a su vez contar con todos los seguros obligatorios establecidos por normas relativas a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ARTs) tanto en su personal directo como indirecto y/o tercerizado.

## **6. PERSONAL**

El Contratista deberá contar con personal técnico idóneo, para lo cual, deberá acompañar con su oferta el listado de personal afectado a los servicios (consignando nombre, apellido y DNI), adjuntando la correspondiente documentación respaldatoria a fin de acreditar la idoneidad referida precedentemente.

El servicio deberá incluir, asimismo:

- Despachante de aduana con experiencia en exportación de residuos peligrosos.
- Responsable técnico tanto para la supervisión de las tareas donde se manipulen residuos, como para tramitaciones ante los organismos competentes.

En caso de que, previo al inicio de los trabajos, por algún motivo el listado del personal afectado se vea alterado, el Contratista deberá informar tal circunstancia al Contratante, y acreditar por el medio que éste indique, que las personas reemplazantes cuentan con la misma o mayor idoneidad y antecedentes que las reemplazadas.

## **7. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS**

El Contratista deberá realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la ejecución del objeto. Ello comprenderá pero no estará limitado a:

- Trámites ante terceros involucrados (transportistas, operadores de plantas externas, etc)
- Trámites ante organismos competentes intervinientes para la obtención de los permisos, manifiestos, autorizaciones de embarque, reservas, ingreso a terminales

portuarias, entre otros tanto en Argentina como en los países de tránsito/ destino de los residuos.

- Trámites de reservas de contenedores, trámites aduaneros etc.

## **8. OFERTA**

La oferta deberá incluir la mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarios para la realización de cada actividad alcanzada por esta licitación, así como el servicio de gestión de las habilitaciones, permisos, licencias, y demás trámites necesarios tanto en Argentina como en los países de tránsito y destino de los residuos peligrosos.

El Contratista deberá acompañar, asimismo, seguro de responsabilidad civil emergente de los accidentes y/o siniestros que pudieren ocurrir como consecuencia de la ejecución de la operatoria.

## **9. TAREAS A DESARROLLAR.**

### **9.1 PREPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE LA CARGA**

- Señalización y demarcación de la zona de trabajo con todos los elementos necesarios para atención a contingencias de acuerdo a las condiciones sitio específicas del lugar. Colocación de cartelera identificatoria. Colocación de los elementos de seguridad: matafuegos, kit de contención de derrames y pérdidas, botiquín, bolsas con arcilla absorbente, liners en el área de trasvase de tambores.
- Identificación de riesgos de la tarea: derrames e incendios y atención primaria de accidentes.
- Identificación de los desagües o alcantarillas existentes en el sitio y colocación de cordones absorbentes para evitar escurrimientos accidentales por pérdidas y derrames.
- El área donde se manipulen residuos para esta tarea deberá encontrarse aislada con membrana de polietileno de alta densidad y cordones de absorbente; y deberá contar con resguardos, señalización, elementos de mitigación.
- Acondicionamiento de los residuos en recipientes o contenedores aptos para transporte terrestre y marítimo homologados y aprobados por las autoridades competentes. Cada recipiente deberá contar con rótulo reglamentario conforme código de transporte marítimo y terrestre.
- La estiba y el trasvase de los residuos deberá realizarse de acuerdo a la normativa vigente, contemplando elementos de inmovilización, de ser necesarios, y pallets en cumplimiento a las normas de transporte seguro y sanitarias (Norma NIMF 15 FAO).
- Para contener eventuales pérdidas, derrames o goteos se deberán realizar las siguientes tareas:

- a. Se colocarán cordones absorbentes.
  - b. La bomba de extracción se colocará sobre batea metálica.
  - c. Se dispondrán liners de polietileno de HD.
  - d. Los tambores (en número de 4) se ubicarán sobre pallets de madera con tratamiento fitosanitario.
  - e. Los tambores vacíos se dispondrán en big bags aprobados por Prefectura Naval Argentina,
- Una vez acondicionados los residuos deberán quedar en el establecimiento en el lugar a designar por el generador, estibados de manera segura hasta su consolidación o despacho.
  - Todo residuo que se genere durante esta tarea (tanto los recipientes viejos contaminados, como todo material que se contamine durante la actividad) también deberán ser acondicionados para su exportación.

## **9.2 CONSOLIDADO DE LOS RESIDUOS**

- Consolidación: Una vez obtenida la autorización de exportación, se llevará a cabo la consolidación de los residuos peligrosos conforme la Resolución N° 896/02. Ello implicará colocación e inmovilización de los bultos dentro del contenedor marítimo, considerando aspectos de inmovilización de carga y contingencias conforme código de transporte internacional.

## **9.3 TRANSPORTES TERRESTRES DE LOS RESIDUOS PREVIO AL EMBARQUE POR TERRITORIO NACIONAL.**

- Provisión de los contenedores marítimos necesarios homologados y transporte de los mismos hasta el lugar de consolidación.
- Transportes terrestres necesarios para la consolidación de la carga y luego de consolidados hacia la terminal portuaria. Incluye traslados de los contenedores vacíos hasta el sitio de consolidación.
- El/los transportistas deberán contar con sus permisos provinciales y nacionales para transporte de residuos peligrosos vigente al momento de la ejecución, conforme Ley 24.051, Anexo I: Y10 e Y48 (materiales sólidos contaminados de la corriente Y10) – o el código análogo para tales residuos conforme normativa provincial,

## **9.4 EXPORTACIÓN A PAÍS DE DESTINO INCLUYENDO EL TRANSPORTE MARÍTIMO NECESARIO.**

- Se deberá garantizar la correcta recepción de la carga en el Puerto, realizando los trámites aduaneros y de transporte terrestre y marítimo correspondiente al país destinatario.

#### **9.5 TRANSPORTES TERRESTRES EN EL PAÍS DE DESTINO.**

- Transporte terrestre necesario desde la terminal portuaria de desembarco hasta la planta de eliminación.

#### **9.6 TRATAMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS.**

- Eliminación de los residuos peligrosos.
- Se deberá acompañar la documentación legalizada y apostillada que certifique la destrucción de los residuos peligrosos contaminados con PCBs en planta de destino, en el plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos a contar desde la fecha de consolidación, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS. El plazo establecido en el presente artículo podrá ser prorrogado mediando justa causa.

### **10. PLAZO**

El contratista tendrá un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días corridos para realizar la consolidación desde el día de la adjudicación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** TDR Adquisición del servicio de transporte terrestre, consolidación, exportación, tratamiento y eliminación de residuos peligrosos contaminados con PCBs -PROYECTO PNUD ARG20/G27

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.